

INFORME SECRETARIAL: NOVIEMBRE /2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago a LOS demandados en las direcciones reportadas en la demanda.

- SE SOLICITA EL ENVIO DE LAS DILIGENCIAS AL CENTRO DE SERVICIOS PARA LA RESPECTIVA NOTIFICACION A LOS DEMANDADOS.

SANDRA MILENA GUTIEREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00506-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena dentro de este proceso ejecutivo seguido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA cumplir con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a los ejecutado COMERCIALIZADORA CAMPOAMOR S.A, representada por José Luis Mesa Espinosa y en contra del señor JOSE LUIS MEZA ESPINOSA, como persona natural , en la dirección electrónica indicada en la demanda esto es: jlmeza1204@gmail.com y comercializadoracampoamor@gmail.com. De no lograrse se gestionará en la dirección física indicada en la demanda esto es : calle 68 Nro. 35 A-76 Barrio Fátima de esta ciudad de Manizales, Lo que hará por intermedio del centro de servicios de la ciudad, donde se enviaran las piezas procesales pertinentes, accediendo así, a la petición elevada por el apoderado de la parte actora .

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 174 del 15/11/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8eda548c22ccea377610bbe6026bccffa0d958e797383da9ea978e54c914d**

Documento generado en 14/11/2023 02:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>